Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2023 14:57:28 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 15 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000193-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El MEMORANDO Nº 001-2023-CS/SIE N°007-2023-INEN-2, por el cual el comité de selección a cargo de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZTREONAM 1 G INY" solicita la aprobación de las Bases correspondiente a la segunda convocatoria; y, el Informe N° 1064-2023-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000105-2023-OGA/INEN de fecha 23 de junio de 2023, se designó el Comité de Selección que tiene a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZTREONAM 1 G INY";

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 14:51:37 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 13:00:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GTMDIRK**

Que, asimismo, la citada resolución aprobó el expediente de contratación, debiendo ser convocado el procedimiento de selección mediante una Subasta Inversa Electrónica, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48º de la misma norma reglamentaria, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N°001-2023-CS/SIE N° 007-2023/INEN-1 de fecha 08 de agosto de 2023, el comité de selección a cargo de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZTREONAM 1 G INY" informó al Director General de la Oficina General de Administración que, el 26 de julio del año en curso, el mencionado cuerpo colegiado declaró desierto el procedimiento de selección que nos ocupa, debido a que se verificó que no se presentaron como mínimo dos (2) ofertas válidas; en consecuencia, concluyó que las causas que motivaron la declaración de desierto es por factores externos propios de la presentación de ofertas;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 08 de agosto de 2023, el Comité de Selección, acuerda visar las Bases de la Adjudicación Simplificada N°007-2023-INEN-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) y, darle el trámite correspondiente para su aprobación; asimismo, con el documento de vistos del comité de selección, se ha remitido las Bases para su aprobación, las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, el comité de selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47º y 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N°007-2023-INEN;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural Nº 00445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica Nº 007-2023-INEN-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZTREONAM 1 G INY", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GTMDIRK**

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GTMDIRK**